



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00262

Accionante: **Sandra Carolina Moreno Lacoutur.**

Accionada: **Servicios Integrales de Movilidad - SIM.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Sandra Carolina Moreno Lacoutur** por intermedio de apoderada judicial, en contra de **Servicios Integrales de Movilidad - SIM.**

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Oficiése a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Se le reconoce personería a la entidad Disrupción al Derecho S.A.S., representada legalmente por el abogado Juan David Castilla Barahona, para que actúe como apoderada de la accionante, en los términos y para los efectos del mandato aportado.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a1a1fdb47db419246e260034a8607275f10b237f361711d815b94a97bf6d6**

Documento generado en 07/03/2022 12:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>